

SECRETARIA. Suarez Tolima, el veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez informando que el traslado de la liquidación de costas se fijó en el portal web de la Rama Judicial y que dicho término venció en silencio, el 20 de abril de 2022 a las 4:00 P.M. Pasa al Despacho. Conste.



JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00035-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas practicada por el Juzgado, no fue objetada por las partes, y que la misma se encuentra conforme a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 366 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

Firmado Por:

Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b5d2eb1e19c4a10a1276515b16853a16c17cb98d34ced0e270c308de95
f0865

Documento generado en 21/04/2022 03:58:49 PM

PROCESO: ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE

Radicación del proceso: 73-770-40-89-001-2021-00035-00

Demandante: JIMMY RICARDO GOMEZ OSORIO

Demandado: JOSE LUIS QUIMBAYO GARCIA Y ALLISON SOFIA QUIMBAYO GARCIA, representada por JOSE LUIS QUIMBAYO MEJÍA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA

Calle 1ª No. 3 – 07 Barrio Alto de la Cruz – Suárez (Tolima)

j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 317 775 8508